



QUILMES, 7 de octubre de 2026

VISTO el expediente N° 827-1044/26 mediante el que se tramita la convocatoria al Programa de Becas de Formación Integral del Departamento de Economía y Administración, y su Reglamento, aprobado por Resolución (C.S) N° 223/26, Resolución (D.EyA) N° 014/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (C.S) N° 223/26 se aprobó el nuevo Reglamento del Programa de Becas de Formación Integral del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que tal como lo establece el Reglamento antes citado en el art. 2, corresponde a la Dirección del Departamento el llamado para la convocatoria a becas, previa aprobación por el Consejo Departamental de Economía y Administración.

Que, por Resolución (D.EyA) N° 014/26, se actualizó la conformación de la Comisión de Becas del Departamento.

Que la disponibilidad presupuestaria destinada a esta convocatoria permite al Departamento proponer la convocatoria de SEIS (6) becas Tipo A (Estudiantes), SEIS (6) becas Tipo B (Egreso Reciente) y TRES (3) becas Tipo C (Trayectoria), que establece el mencionado reglamento.

Que la Comisión de Extensión e Investigación ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de solicitudes para la adjudicación de un total de SEIS (6) becas Tipo A (Estudiantes), SEIS (6) becas Tipo B (Egreso Reciente) y TRES (3) becas Tipo C (Trayectoria), orientadas al desarrollo de planes de trabajo en el marco de Proyectos / Programas de I+D, Proyectos de Investigación orientados a la Práctica Profesional o Proyectos / Programas de Extensión UNQ, correspondientes al Departamento de Economía y Administración.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el cronograma de la convocatoria que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de Inscripción que, como ANEXO II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Formación Integral del Departamento de Economía y Administración, que como ANEXO III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que se priorizará en la actividad de apoyo a la docencia a las postulaciones que seleccionen cursos pertenecientes a los núcleos obligatorios, tanto del ciclo inicial del Diploma como del ciclo superior de las Licenciaturas, o de las Carreras de tronco único.



ARTÍCULO 6º.- Fijar los correspondientes valores para los distintos tipos de estipendio mensual en concepto de becas y la cantidad de becas, según el siguiente detalle:

6 (seis) Becas de tipo A (para Estudiantes de la UNQ): \$70.000,00.-

6 (seis) Becas de tipo B (para Egresos de hasta 12 meses de la UNQ): \$110.000,00.-

3 (tres) Becas de tipo C (para Egresos de entre 12 y 24 meses de la UNQ): \$110.000,00.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que las becas señaladas en el artículo anterior se distribuirán de la siguiente manera, según se trate de planes enmarcados en Proyectos / Programas de I+D, Proyectos de Investigación orientados a la Práctica Profesional o Proyectos / Programas de Extensión:

Categoría de Beca	Proyectos / Programas de I+D	Proyectos de Investigación orientados a la Práctica Profesional	Proyectos / Programas de Extensión
TIPO A	2	2	2
TIPO B	2	2	2
TIPO C	1	1	1

ARTÍCULO 8º.- Las becas se adjudicarán de acuerdo con el orden de mérito establecido para cada categoría y tipo de proyecto. Asimismo, de conformidad con el Reglamento, no se podrá asignar a un mismo/a Director/a de beca más de un/a becario/a seleccionado/a por categoría.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que las becas que queden vacantes, ya sea por ausencia de postulaciones, por incumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria o por no alcanzar el puntaje mínimo establecido por la Comisión de Becas, podrán ser reasignadas a las personas postulantes que sigan el orden de mérito general correspondiente a la categoría o tipo de beca vacante.

ARTÍCULO 10º.- Determinar que las becas adjudicadas tendrán una duración de diez (10) meses corridos, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la convocatoria.

ARTÍCULO 11º.- Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 27 (Capítulo VIII) del Reglamento de Becas de Formación Integral del Departamento de Economía y Administración.

ARTÍCULO 12º.- Disponer que el gasto que demande la presente convocatoria se impute a las partidas presupuestarias aprobadas por la Resolución (CS) N° 119/26 (Presupuesto 2026), Programa 12.00.00.08 de la Organización Funcional por Programas del Departamento de Economía y Administración.

ARTÍCULO 13º.- Establecer, de manera excepcional para la presente convocatoria, la habilitación para la postulación de quienes actualmente posean una beca vigente financiada por este Departamento, con exención temporal del requisito de aprobación del Informe Final contemplado en el Artículo 32 del



Reglamento de Becas. La adjudicación de la nueva beca en el marco de este llamado implica, de pleno derecho, la renuncia automática e irrevocable a su anterior beca al momento de la nueva designación.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I – Cronograma
Programa de Becas de Formación Integral
del Departamento de Economía y Administración – Período 2027

Fecha de publicación e inicio de inscripción: jueves 8 de octubre al domingo 22 de noviembre de 2026.

Cierre de convocatoria: domingo 22 de noviembre de 2026 a las 23.59 Hs.

Proceso de admisión. Publicación de admitidos y no admitidos: martes 24 de noviembre.

Plazo para potenciales subsanaciones: del miércoles 25 al jueves 26 de noviembre.

Listado definitivo de personas admitidas: viernes 27 de noviembre.

Evaluación de postulaciones: del lunes 30 de noviembre al viernes 11 de diciembre.

Publicación de Resultados y orden de mérito: lunes 14 de diciembre.

Plazo para Impugnaciones: miércoles 16 al viernes 18 de diciembre.

Inicio de beca: lunes 1 de marzo de 2027.

Período de tareas de las personas becarias: 1 de marzo de 2027 hasta 31 de diciembre de 2027.

Presentación de informe parcial: 31 de julio de 2027

Presentación de informe final: 1 de febrero de 2028

**ANEXO II – Formulario de Postulación
Programa de Becas de Formación Integral
del Departamento de Economía y Administración – Período 2027**

Por favor, completar los siguientes campos (obligatorios)

Apellido:

Nombres:

Documento de Identidad:

Legajo:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:
--

- **Plan de Trabajo asociado a:**
 - ☐ Docencia e Investigación
 - ☐ Docencia e Investigación orientados a la Práctica Profesional
 - ☐ Docencia y Extensión
- **Tipo de Beca a la que se postula:**
 - ☐ Becas de Tipo A: Estudiantes de la UNQ
 - ☐ Becas de Tipo B: Egreso Reciente de la UNQ (hasta 12 meses de egreso)
 - ☐ Becas de Tipo C: Trayectoria de la UNQ (de 12 hasta 24 meses de egreso)
- **Carrera a la que se postula** (*aclarar si es modalidad presencial / modalidad virtual*):
- **Condición del/la Postulante:**
 - ☐ Estudiante de la UNQ
 - ☐ Egresado/a reciente de la UNQ (hasta 12 meses de egreso)
 - ☐ Egresado/a de la UNQ de 12 a 24 meses de egreso)

Datos de la Formación del/la Postulante
--

- **Especificar la Carrera de origen (tecnicatura o grado):**
- **Especificar la Carrera o formación de posgrado (si corresponde):**
- **Si el posgrado es de otra Universidad, aclarar cuál:**
- **Señale tres cursos (de Diplomatura, Tecnicatura o Licenciatura) en los cuáles desea participar en sus actividades de apoyo en docencia, por orden de prioridad:**
 - 1.
 - 2.
 - 3.

Datos relacionados al Plan de Trabajo
--

- **Director/a del/la Postulante:**
- **Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):**
- **Nombre del Proyecto / Programa de I+D, Proyecto de Investigación orientado a la Práctica Profesional o Proyecto / Programa de Extensión del Departamento de Economía y Administración UNQ en el que participa el Director/a y/o Co-director/a del/la postulante:**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR:

1. **Plan de Trabajo** elaborado conjuntamente con el Director/a y Co-director/a del/la Postulante, según corresponda (Ver Anexo III).
2. **Carta del Director/a y co-director/a** (si corresponde) de aval del/la postulante.
3. **Currículum Vitae** del/la Postulante.
4. **Currículum Vitae** del Director/a y/o Co-director/a.
5. **Certificados de Estudio:**
 - **Becas de Tipo A (para estudiantes de UNQ):** Foja Académica actualizada (que incluya el promedio).
 - **Becas de Tipo B y C (para Egresados recientes y Trayectoria de UNQ):** Certificado Analítico o Foja Académica (que incluya promedio) con Certificado de Título en Trámite. Constancia de

inscripción en actividades de posgrado, post-título o carta
compromiso de inscripción en actividades de posgrado o postítulo.

Importante: Las presentaciones de solicitudes de beca tendrán carácter de Declaración Jurada. Solo se aceptarán aquellas presentaciones que se envíen por correo electrónico con un único archivo unificado en formato PDF a la siguiente dirección becas.deya@unq.edu.ar, y con copia a la cuenta de correo del/la respectivo/a Director/a de Beca. NO se recibirán presentaciones de solicitudes fuera de término. Solo se aceptará una presentación por postulante.

Firma digital del/la Postulante:

Aclaración:

Firma digital del Director/a y/o Co-director/a:

Aclaración:

ANEXO III -
INSTRUCTIVO para la confección del PLAN DE TRABAJO
Programa de Becas de Formación Integral
del Departamento de Economía y Administración – Período 2027

Datos generales:

- **Apellido y nombres del/la Postulante:**

- **Director/a del/la Postulante:** _____

- **Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):**

- **Nombre del Proyecto / Programa de I+D, Proyecto de Investigación orientado a la Práctica Profesional o Proyecto / Programa de Extensión del Departamento de Economía y Administración UNQ en el que participa el/la Directora/a y/o Co-director/a del/la postulante:**

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de **dos partes**:

1. La primera deberá estar referida a la realización de **actividades de apoyo en docencia**, en cursos correspondientes a las áreas y carreras del Departamento de Economía y Administración (áreas tales como Administración, Contabilidad, Comercio Internacional, Economía, Economía Social, Organización Hotelera, Turismo y Recursos Humanos, entre otras).
2. La segunda parte deberá estar referida a las **actividades de investigación o de extensión** adscriptas a los respectivos proyectos/programas donde se hayan postulado, a ser desarrolladas por el/la Postulante.

Muy importante. Estas actividades, tanto en el informe parcial de medio término (5 meses) como en el informe final de la beca (10 meses), deberán ser plasmadas en un documento publicable de autoría o coautoría. Para ambas partes del plan de trabajo, se deberá tener en cuenta que se trate de un documento redactado por autoría propia o de primera persona del/la postulante.

Plan de apoyo en Docencia

Deberá contar con las siguientes partes

- **Apoyo a la docencia:** descripción de las tareas que el/la Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo: preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el/la Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos/as por fuera de las horas de cursada o en actividades extra-áulicas, foros de discusión temáticos vía e-mail o campus virtual, etcétera).

Nota: El postulante no podrá asumir la responsabilidad de docencia sin acompañamiento del docente a cargo del curso, ni tampoco la responsabilidad sobre ninguna instancia de evaluación dentro del curso.

- **Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia:** aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos, de su carrera de pertenencia.
- **Instancias de formación:** aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- **Evaluación de la actividad:** Se deberán indicar las instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el/la Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los/las Becarios.

Plan de Investigación o de Extensión

Deberá contar con las siguientes partes

- **Introducción:** Breve descripción del Proyecto/Programa al que se adscribe el/la Postulante.
- **Fundamentación:** Justificación de la correspondencia entre el Proyecto/Programa, el interés del/la Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del mismo. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto/Programa.
- **Objetivos de la investigación/extensión del/la postulante:** Descripción de los propósitos y resultados buscados por el/la Postulante en el marco del Proyecto/Programa. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- **Marco teórico de referencia:** Preguntas de investigación / extensión y estado del arte del tema a trabajar.

- **Bibliografía:** Se debe indicar la bibliografía de lectura y estudio vinculada con el campo disciplinar específico en el que se enmarca el Plan de Trabajo presentado por el/la postulante.
- **Metodología:** Descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades propuestas dentro del Proyecto/Programa por parte del/la Postulante.
- **Actividades:** Detalle de las actividades a ser realizadas por el/la Postulante en el marco del Proyecto/Programa, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas. Las actividades deberán contemplar las siguientes instancias, pasibles de ser evaluadas:
 - **a) Actividades internas con el equipo de trabajo del Proyecto/Programa:** Pueden incluir acciones de planificación, organización, reuniones, desarrollo de materiales, estrategias de comunicación, búsquedas de información, etc.
 - **b) Actividades de Campo:** Acciones realizadas en el territorio y en relación directa con la población objetivo del Proyecto/Programa: reuniones formales e informales, registros, observaciones, intercambios, capacitación, asistencia técnica, asesoramiento, trabajo de campo, etc.
 - **c) De formación académica:** Acciones vinculadas con la propia formación del/la postulante tanto en temas específicos de la disciplina de su carrera, como de formación en temáticas propias de la función de investigación o extensión. Puede incluir revisión bibliográfica, lecturas, debates, participación en talleres, cursos, jornadas, congresos.

Nota: Para las becas tipo B y C, deberá incluir su plan de formación propuesto para actividades de posgrado o post-título, debiendo dar cuenta de su grado de avance (compromiso de inscripción, inscripción, cursada y aprobación) en las respectivas presentaciones de informe de avance e informe final de beca.

Productos

El/la postulante deberá obligatoriamente incorporar un **producto académico de elaboración personal (autoría o coautoría)**, como resultado final de su participación en el presente programa (artículo, capítulo, informes técnicos, memorias, etc.) que presentará junto con el Informe final de la Beca.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 09/10/2026 15:28:35

Cargado por: Aldana Soledad Cabrera



Sistema: sudocu

Fecha: 13/10/2026 17:40:00

Autorizado por: Patricia Gutti